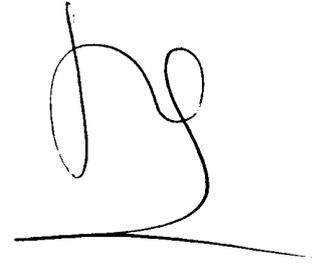


Guayaquil, 29 de Junio del 2018



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente

De mi consideración:

Yo, Tom Mix Cevallos García, con Cédula de Identidad No. 090942123-2 Liquidador de la **COMPAÑÍA GLOBALFORCE S.A.** en Liquidación Ruc 0992410523001 Expediente 119665 adjunto la respectiva documentación dando cumplimiento a los Artículo Segundo y Tercero de la Resolución No. SCVS-INC-DNASS-SD-2018-00002745 para proseguir con el trámite respectivo que corresponde.

Por la atención que se sirva dar a la presente, le agradezco

Gentilmente,



Tom Mix Cevallos García
LIQUIDADOR
C.I.090942123-2

RECEBIDO
15 JUL 2018
11:00
GENESIS



03-07-18
Recebido



N° TRAMITE: 25893-0041-17 03/07/18
DOCUMENTO: Solicituc



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00002745

AB. MÓNICA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. SC-IJ-DJDL-G-09-0006908 de fecha 6 de Noviembre de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 19 de Febrero del 2010, se ordenó la liquidación de la compañía **GLOBALFORCE S.A. "EN LIQUIDACION"**, por estar incurso en la causal contemplada en el numeral octavo del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 405 de la Ley de Compañías, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, sin ningún otro trámite, podrá ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de las compañías cuyo trámite de disolución y liquidación no hubiere terminado en el lapso de un año a partir de la fecha de inscripción de la resolución que declare la disolución y ordene la liquidación de una compañía en el Registro Mercantil del cantón correspondiente del domicilio de la compañía;

QUE el señor **Tom Mix Cevallos García**, en su calidad de liquidador de la compañía **GLOBALFORCE S.A. "EN LIQUIDACION"**, ha solicitado la cancelación de la inscripción de su representada en el Registro Mercantil, en virtud de la disposición contenida en el inciso segundo artículo 405 de la Ley de Compañías mediante trámite No. 25893-0041-17 del 4 de Mayo del 2017, adjuntando la Declaración Juramentada realizada en la Notaría Vigésima Quinta del cantón Guayaquil el 16 de Noviembre del 2017 y las publicaciones de los avisos de requerimiento a los acreedores efectuados en el Diario El Telégrafo, los días lunes 4, martes 5 y miércoles 6 de septiembre del 2017.

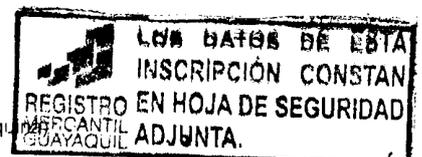
QUE luego de la revisión de la documentación correspondiente al trámite y aquella obtenida producto de la verificación de la situación actual de la compañía, se ha emitido el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-0549-M de 27 de Marzo de 2018, para la aprobación de su cancelación, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE, concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. De igual forma, en caso de acreencias por parte del Estado, subsiste la disposición contenida en el artículo 1 de la Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales, la cual establece que las instituciones del Estado que por ley tienen jurisdicción coactiva, podrán ejercer subsidiariamente su acción, en caso de personas jurídicas hasta el último nivel de propiedad, que recaerá siempre sobre personas naturales, quienes responderán con todo su patrimonio. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014, y, No. SCVS-INAF-DNTH-2017-0134 de 31 de julio de 2017;

B

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 Octubre (esq.)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



Nº TRAMITE: 25893-0041-17
DOCUMENTO: Resolución



03/07/18



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



FOJA 2 de 2

**RESOLUCIÓN No. SCVS- INC-DNASD-SD-2018-00002745
GLOBALFORCE S.A. "EN LIQUIDACION"**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía **GLOBALFORCE S.A. "EN LIQUIDACION"**, en virtud de lo previsto en el artículo 405 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, inmediatamente, a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se notifique con la presente resolución al liquidador con la publicación por una sola vez del texto íntegro de esta resolución en el sitio web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, el Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo en que conste la escritura de constitución anote al margen de ésta el hecho de que se ha cancelado la inscripción de la compañía. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, el funcionario que tenga a cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **GLOBALFORCE S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Cancele la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan; b) Cancele la inscripción del nombramiento del Liquidador otorgado a favor del señor **Tom Mix Cevallos García**; c) Cancele la inscripción del nombramiento del Liquidador Suplente si aplicare el caso; y, d) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

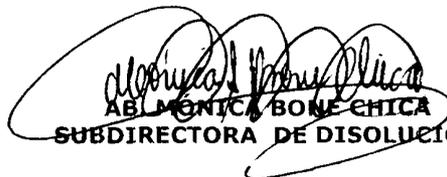
ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, el Subdirector de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, a través de Secretaría General se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y al Servicio Nacional de Contratación Pública.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en

Guayaquil, 27 de Marzo de 2018


AB. CECILIA BUSTAMANTE
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



Elaborado por: Ab. Cecilia Bustamante *AB*
Exp.: 119.665
Trámite No.: 25.893-0041-17

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:29.962
FECHA DE REPERTORIO:15/jun/2018
HORA DE REPERTORIO:11:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Junio del dos mil dieciocho, queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00002745, dictada el 27 de marzo del 2018, por el Subdirector(a) de Disolución, AB. MONICA BONE CHICA de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que contiene la Cancelación de Inscripción, de la compañía GLOBALFORCE S.A. "EN LIQUIDACION", así como también la cancelación del nombramiento de liquidador otorgado a favor de Tom Mix Cevallos García, de fojas 28.586 a 28.587, Registro Mercantil Número 2.518. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Cancelación, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 29962



Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 19 de junio de 2018

REVISADO POR:

N° 0385144



Factura: 002-003-000054519

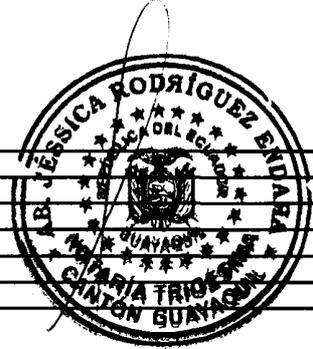


20180901030001524

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901030001524



| MATRIZ | |
|------------------------|------------------------------|
| FECHA: | 5 DE JUNIO DEL 2018, (16:00) |
| TIPO DE RAZÓN: | ANOTACION MARGINAL |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCION |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 20-06-2005 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 17788 |

| OTORGANTES | | | |
|-----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |
| GARCIA WILLIAMS JOSE LUIS | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0914568365 |
| SUAREZ RAMOS MARIA GABRIELA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0915110738 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |

| TESTIMONIO | |
|----------------------|------------|
| CONTRATO: | RESOLUCION |
| OTORGAMIENTO: | 27-03-2018 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 2745 |



NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901030001524

| MATRIZ | |
|------------------------|------------------------------|
| FECHA: | 5 DE JUNIO DEL 2018, (16:00) |
| TIPO DE RAZÓN: | ANOTACION MARGINAL |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCION |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 20-06-2005 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 17788 |

| OTORGANTES | | | |
|---------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |
| GARCIA WILLIAMS JOSE LUIS | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0914568365 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|------------|
| ACTO O CONTRATO: | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 08-06-2018 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | |

Jessica Rodriguez

N° TRAMITE: 25893-0041-17
DOCUMENTO: Anexos



03:07/18

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA anónima DENOMINADA GLOBALFORCE S.A., celebrada ante el, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENTINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ENTONCES, el veinte de junio del dos mil cinco, he tomado nota de la RESOLUCION NO. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00002745, suscrita el 27 DE MARZO DEL 2018, por la AB. MONICA BONE CHICA, SUBDIRECCION DE DISOLUCION, que dispone ORDENAR LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION DE LA COMPAÑÍA GLOBALFORCE S.A. "EN LIQUIDACION".- GUAYAQUIL 5 DE JUNIO DEL 2018.- DOY FE.- (2/2)



Jéssica Rodríguez

ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

